COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 10.7.2020
COM(2020) 307 final

INFORME DE LA COMISIÓN

Informe anual de síntesis para el año 2018 sobre la aplicación del sistema de licencias FLEGT previsto en el Reglamento (CE) n.º 2173/2005, de 20 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea

INFORME DE LA COMISIÓN

Informe anual de síntesis para el año 2018 sobre la aplicación del sistema de licencias FLEGT previsto en el Reglamento (CE) n.º 2173/2005, de 20 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea

1. Introducción

Este informe anual de síntesis presenta el estado de aplicación del sistema de licencias FLEGT para el año 2018. Ha sido elaborado con arreglo al artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2173/2005[1], de 20 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea (en lo sucesivo, el Reglamento FLEGT) y se basa en la información presentada por los Estados miembros en sus informes anuales, de conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento FLEGT.

Este es el tercer informe[2]; ofrece un análisis del segundo año completo de aplicación del sistema de licencias FLEGT (2018) en el territorio de la UE, extrae conclusiones y esboza las próximas medidas. En 2018, Indonesia seguía siendo el único país en aplicar dicho sistema.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-CMVC) ha elaborado para la Comisión un análisis más detallado de los informes nacionales que se encuentra disponible en la página web de la Comisión[3]. Describe la metodología utilizada para el análisis de datos, más detalles de los conjuntos de datos presentados por los Estados miembros y las salvedades asociadas que se derivan de los distintos niveles de detalle y calidad de los conjuntos de datos nacionales.

Se analizaron los informes anuales de los veintiocho Estados miembros. Estos se presentaron mediante un formulario de presentación de información en línea (establecido por la Comisión con arreglo al artículo 8, apartado 2, del Reglamento FLEGT) que disponía de algunas secciones ya cumplimentadas con información facilitada en informes anuales anteriores.

2. Estado de la aplicación

El Reglamento FLEGT exige a los Estados miembros que designen una o varias autoridades competentes y que adopten sanciones eficaces, proporcionadas y disuasorias para hacer cumplir el Reglamento.

Los informes nacionales son una herramienta que permite evaluar el estado de la aplicación y el nivel de coherencia alcanzado en los diferentes Estados miembros.

2.1 Designación de las autoridades competentes

Con arreglo al artículo 7, apartado 1, del Reglamento FLEGT, todos los Estados miembros han designado una o varias autoridades competentes[4] y todos los Estados miembros que

[1] DO L 347 de 30.12.2005, p. 1.

[2] El primer informe abarcaba el periodo entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016 [COM(2018) 448 final], y el segundo abarcaba el año natural de 2017 [COM(2019) 249 final].

[3] http://ec.europa.eu/environment/forests/flegt.htm.

[4] Véase http://ec.europa.eu/environment/forests/pdf/list_competent_authorities_flegt.pdf.

presentaron informes excepto uno (Portugal) proporcionaron información sobre el acto legislativo de designación de dichas autoridades.

En once Estados miembros, se ha designado a la autoridad aduanera como autoridad competente para las licencias FLEGT, o como parte de ella. En diecisiete Estados miembros, las aduanas y la autoridad competente son autoridades independientes. En estos diecisiete Estados miembros es importante que existan medidas para garantizar que las autoridades puedan cooperar de forma eficaz en la tramitación de las licencias FLEGT, y que la autoridad competente pueda delegar las tareas pertinentes en las aduanas y obtener la información necesaria para verificar que una licencia FLEGT se corresponde con un envío determinado. Esta delegación de tareas se ha establecido en todos los Estados miembros, ya sea mediante un acuerdo o un memorándum de entendimiento. La frecuencia y organización del intercambio de datos fue dispar entre los Estados miembros.

2.2 Cantidades de madera importada y número correspondiente de licencias FLEGT

Número de licencias recibidas por Estado miembro y número de licencias despachadas en aduana

En 2018, todos los Estados miembros a excepción de Luxemburgo declararon haber recibido licencias FLEGT. Se recibió un total de 31 785 licencias y las autoridades competentes validaron o autorizaron para la importación más del 99 % (31 605) de ellas. Los Países Bajos, el Reino Unido, Alemania, Francia y Bélgica recibieron el mayor número de licencias (gráfico 1a). Doce Estados miembros declararon haber rechazado un total combinado de sesenta y seis licencias FLEGT, siendo Francia el país que declaró el número más alto (veinte).

Los Estados miembros declararon que las aduanas despacharon para la importación 23 238 licencias en 2018[5]. Entre los veinticinco Estados miembros que presentaron datos aduaneros relacionados con las licencias FLEGT, los Países Bajos, Alemania y Francia despacharon el mayor número de licencias (gráfico 1b).

Algunas de las explicaciones de las diferencias observadas entre el número de licencias FLEGT recibidas por las autoridades competentes y el número de licencias despachadas en aduana en 2018 (gráficos 1a y 1b) son: conjuntos de datos de aduanas incompletos (véase la nota a pie de página 10); actividad comercial al cierre del ejercicio[6]; mercancías no despachadas en aduana (por ejemplo, debido a controles fitosanitarios); el importador decide no despachar las mercancías; o las mercancías no requieren una licencia FLEGT en el punto de importación a la UE debido a la nueva clasificación del código SA por parte de las aduanas.

[5] Este gráfico incluye un número estimado de licencias FLEGT para España. Italia y Rumanía no facilitaron datos aduaneros; el Reino Unido no facilitó datos aduaneros asociados al número de licencias FLEGT; los datos de aduanas presentados por Grecia estaban incompletos; los datos de aduanas de los Países Bajos para las declaraciones retrospectivas de estas no estaban asociados al número de licencias FLEGT.

[6] Los datos aduaneros incluyen licencias FLEGT recibidas en 2017, pero despachadas en 2018. Las licencias validadas en 2018 que fueron despachadas en aduana en 2019 se incluirán en el informe anual de 2019.

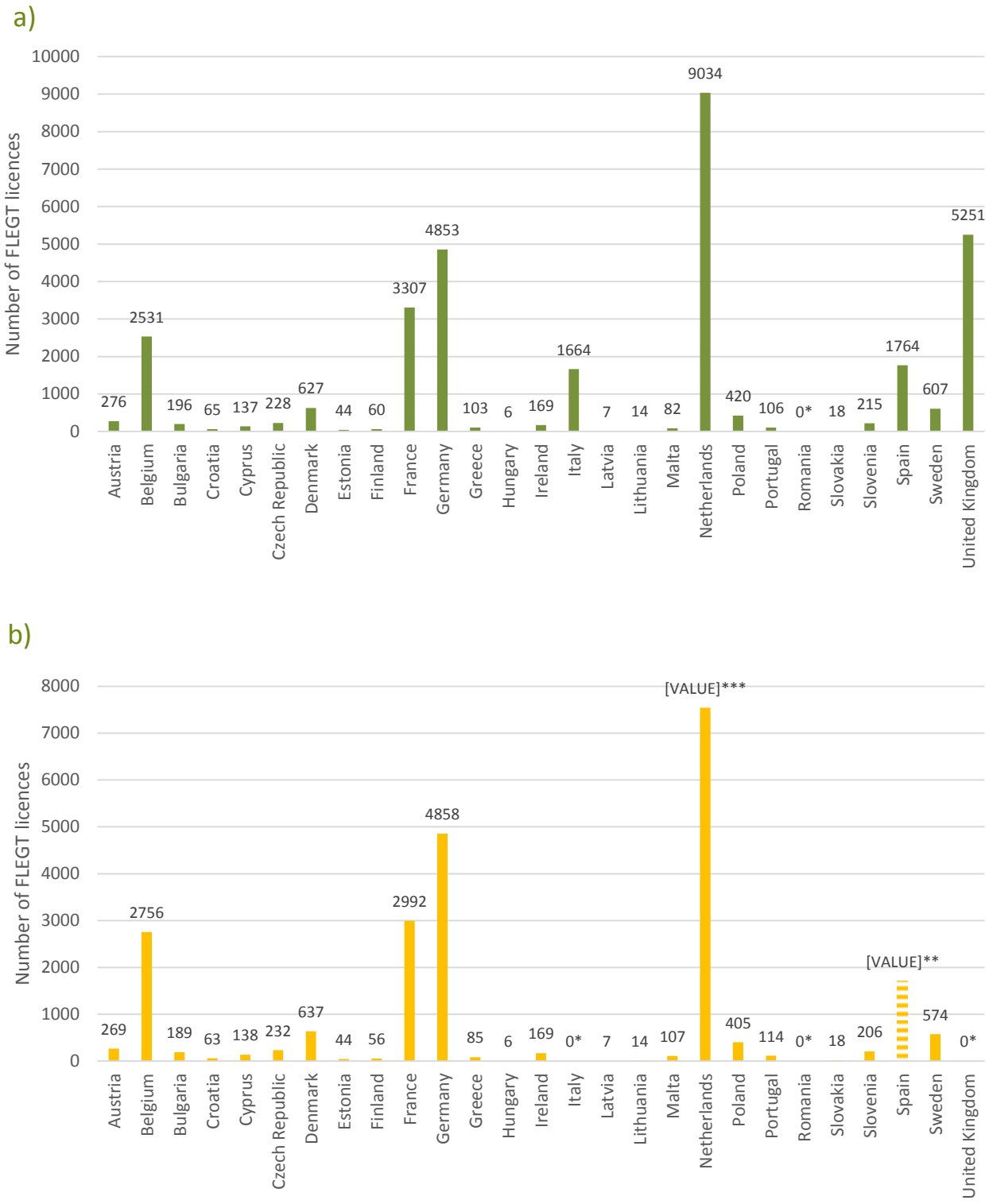


Gráfico1: Número de licencias FLEGT a) recibidas por la autoridad competente para su validación y b) despachadas en aduana en 2018. * Los datos relativos a licencias de Rumanía no pudieron incluirse al no presentarse en un formato adecuado. Italia y Rumanía no facilitaron datos aduaneros y el Reino Unido no asoció los datos de aduanas al número de licencias; los datos aduaneros de Grecia estaban incompletos. ** Número total estimado facilitado por España, que no aportó sus datos aduaneros asociados al número de licencias. *** Esto no incluye las licencias despachadas mediante la presentación retrospectiva de declaraciones aduaneras por parte de importadores autorizados específicos, para los que los datos no estaban asociados al número de licencias.

Cantidades importadas

Los Estados miembros comunicaron las cantidades de madera y de productos de la madera importadas realmente en 2018 (es decir, las cantidades despachadas en aduana), así como las cantidades correspondientes según las licencias FLEGT recibidas y validadas por las autoridades competentes. En 2018, se concedieron licencias FLEGT validadas a más de 694 millones de kilogramos de madera y productos de la madera[7] y las aduanas de la UE informaron de más de 2 993 millones de kilogramos de madera y productos de la madera al amparo de licencias FLEGT despachados para su importación[8,9] (gráfico 2), de los cuales las aduanas del Reino Unido informaron de 2 470 millones de kilogramos de muebles de los tipos utilizados en los dormitorios (SA 9403.50). Se trata de dos órdenes de magnitud superiores a la cantidad para el mismo código SA notificadas sobre las licencias FLEGT validadas por la autoridad competente. Se preguntó por estas cifras al Reino Unido, que no facilitó explicaciones. Los principales tipos de productos amparados por licencias FLEGT importados en la EU por peso, según los datos aduaneros, incluían los muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios (SA 9403.50), que ascendían a cerca de 2 472 millones de kilogramos y un 83 % de las importaciones; papel para escribir (SA 4802); otros muebles (SA 9403.60 y 9401); obras y piezas de carpintería para construcciones (SA 4418); madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar (SA 4412); y madera perfilada longitudinalmente (SA 4409) (los códigos SA de productos FLEGT importados en 2018 se describen en el anexo A). Los principales Estados miembros importadores de estos productos fueron el Reino Unido, Alemania y los Países Bajos.

Asimismo, algunos Estados miembros comunicaron importaciones en las que los códigos SA no habrían requerido una licencia FLEGT (incluidos algunos códigos que requieren una licencia *V-legal*), y que ascendían a 2 099 registros aduaneros y un total de 1,35 millones de kilogramos de productos de la madera. Esto puede deberse parcialmente a la nueva clasificación de las mercancías por parte de las aduanas de la UE.

Entre las posibles explicaciones de las discrepancias entre las cantidades comunicadas de licencias FLEGT y las cantidades comunicadas por las aduanas (gráfico 2) se encuentran: la pérdida de datos aduaneros en particular y la variable calidad de los conjuntos de datos nacionales presentados; la nueva clasificación de las mercancías con otros códigos SA por parte de las aduanas; las licencias recibidas, pero aún no despachadas en aduana; códigos SA comunicados con un número diferente de dígitos; o cantidades comunicadas en diferentes unidades de medida.

Taxones importados

Se aportó información sobre los taxones comercializados para el 84,6 % de la madera amparada por licencias FLEGT validadas. Los Países Bajos no aportaron este nivel de información para los 107 millones de kilogramos de madera amparados por licencias FLEGT validadas que importó. Además, Chequia, Francia, Italia y Suecia aportaron información

[7] Más del 99 % (31 806) de las licencias FLEGT validadas en 2018 aportaron información sobre el peso del producto comercializado; los ocho casos en los que no se aportó información sobre el peso afectaron a 61 m^3 y 174 artículos.

[8] Veinticinco Estados miembros aportaron información sobre las cantidades despachadas en aduana (Italia y Rumanía no aportaron datos aduaneros y el conjunto de datos aportado por Alemania estaba incompleto).

[9] El peso del producto comercializado se aportó para el 97 % de los 23 238 envíos amparados por licencias FLEGT despachados en aduana; en los 884 casos en los que no se aportó información sobre el peso, se informó, además, de otros 447 813 m^3 y 543 003 artículos.

sobre más de 32 000 kilogramos de productos de la madera amparados por licencias FLEGT validadas sin datos en lo referente a los taxones.

En total, se declararon 204 especies diferentes y 80 taxones superiores (por ejemplo, géneros) en las licencias FLEGT validadas en 2018, lo que supone 235,5 millones de kilogramos de envíos de taxones individuales y 351,7 millones de kilogramos de envíos de taxones mixtos. En los casos en los que se especificaron taxones individuales, los taxones más comercializados por peso fueron *Acacia mangium* (mangium), *Shorea* (meranti) y *Tectona grandis* (teca).

Tramitación de licencias FLEGT

Se utilizó el sistema FLEGIT/TRACES[10] para tramitar las licencias FLEGT en veintiún Estados miembros, mientras que siete Estados miembros utilizaron sistemas nacionales. De los veintiún Estados miembros que utilizaron FLEGIT/TRACES, catorce de ellos comunicaron su uso por parte de las autoridades competentes y las aduanas, cinco solo por parte de las autoridades competentes y dos solo por parte de las aduanas. Los Estados miembros aportaron también información sobre el formato en que se presentaron las licencias FLEGT; catorce Estados miembros notificaron haber recibido licencias FLEGT en más de un formato. En total, dieciocho Estados miembros informaron sobre la presentación de licencias en papel, dieciocho sobre licencias presentadas mediante FLEGIT/TRACES, cinco mediante correo electrónico y dos mediante sistemas electrónicos nacionales.

Se pudo analizar el número de días que necesitaron veinticuatro Estados miembros para tramitar las licencias; las autoridades competentes validaron el 53 % de las licencias el mismo día o al día siguiente de su recepción, mientras que se validaron en un plazo de tres días en más del 66 % de los casos y en un plazo de 21 días en el 97 % de los casos.

[10] FLEGIT/TRACES es una aplicación en línea que forma parte del sistema TRACES NT (TRAde Control and Expert System, New Technology) y puede ser utilizada por los importadores de la UE y sus agentes, las autoridades competentes FLEGT de los Estados miembros y las aduanas de la UE para verificar y gestionar por medios electrónicos las licencias FLEGT de forma segura y rápida.

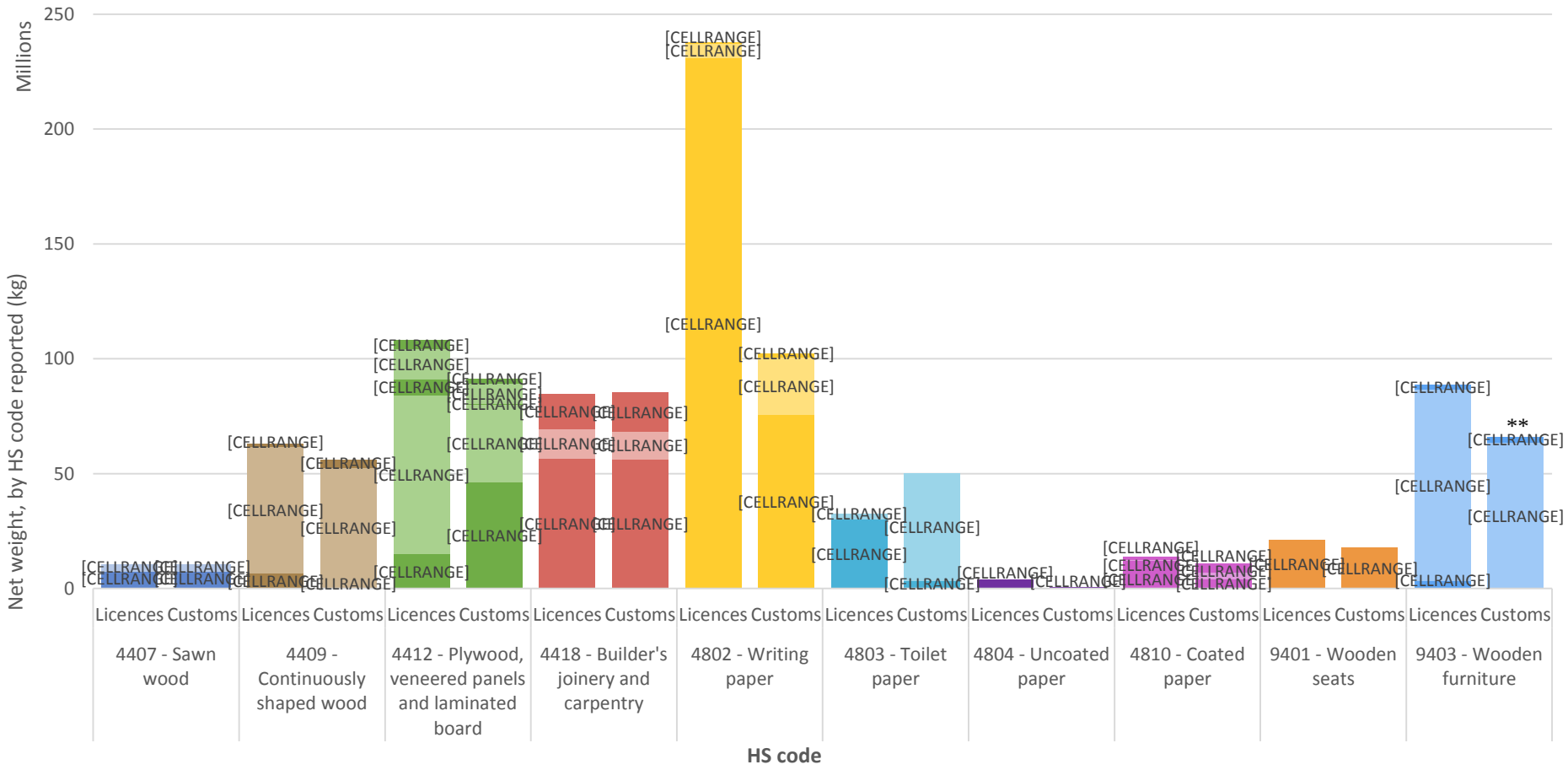


Gráfico 2: Cantidades de los principales tipos de productos amparados por licencias FLEGT declaradas por código SA* en las licencias FLEGT validadas y despachados en aduana (excepto SA 9403.50**) a la UE en 2018, y por peso (kg)***. (Los datos relativos a licencias de Rumanía no pudieron incluirse. Italia y Rumanía no aportaron datos aduaneros y los aportados por Grecia estaban incompletos). * En la medida de lo posible, los códigos SA se ajustaron a seis dígitos; los códigos SA de cuatro dígitos solamente incluyen las transacciones de los Estados miembros a nivel de cuatro dígitos. ** Para facilitar la visualización de los datos, los 2 472 millones de kilogramos de SA 9403.50 notificados en los datos aduaneros de los Estados miembros se excluyeron de esta cifra, ya que se trataba de varios órdenes de magnitud superiores a los demás datos. Se preguntó al Reino Unido sobre los 2 470 millones de kilogramos de SA 9403.50 despachados por dicho país, ya que esta no se recogió en las licencias de manera comparable, pero no se facilitó ninguna explicación. *** La cantidad se declaró en peso en más del 99 % de las licencias FLEGT validadas y el 97 % de los datos aduaneros, pero puede no ser representativo de todo el comercio. Nótese que dado que las aduanas declararon menos productos en peso y más productos en volumen (m^3) o número de artículos, las cantidades declaradas en peso en las licencias FLEGT y por las aduanas no son plenamente comparables.

2.3 Verificación adicional de las licencias y los envíos FLEGT

Con arreglo al artículo 5, apartado 4, del Reglamento FLEGT, las autoridades competentes deben decidir si es necesario verificar más los envíos en función de criterios de gestión de riesgos. Veintiún Estados miembros cuentan con disposiciones para llevar a cabo controles de verificación adicionales de licencias FLEGT[11], y veintidós Estados miembros, para llevar a cabo controles de verificación adicionales de los envíos FLEGT[12] (anexo B, cuadros 1 y 2). En 2018, se realizaron controles de verificación adicionales a un total de 1 782 licencias FLEGT (por ejemplo, poniéndose en contacto con LIU, la unidad de información sobre licencias de Indonesia, para obtener una verificación adicional), con controles llevados a cabo por diecinueve Estados miembros. Además, los Países Bajos notificaron haber realizado controles de verificación adicionales, pero no registraron el número de controles con el objeto de reducir la carga administrativa.

Los Estados miembros comunicaron la utilización de una serie de criterios de gestión de riesgos para determinar la necesidad de una verificación adicional de un envío o una licencia FLEGT, inclusive en casos de discordancia entre la información de la licencia FLEGT y otros documentos, (anexo B, cuadros 1 y 2). Diecisiete Estados miembros notificaron haber utilizado SILK, el sistema de información sobre la legalidad de la madera en Indonesia, para verificar las licencias FLEGT recibidas de los operadores, incluidos cuatro Estados miembros que declararon haber usado SILK «a veces».

Dieciocho Estados miembros realizaron un total de 265 inspecciones físicas de envíos amparados por licencias FLEGT en 2018, en los que el envío concordó con los detalles de la licencia FLEGT en el 94 % de los casos.

2.4 Disposiciones para aplicar sanciones

El artículo 5, apartado 8, del Reglamento FLEGT establece: «Cada Estado miembro determinará las sanciones aplicables en caso de infracción de las disposiciones del presente Reglamento. Dichas sanciones deberán ser efectivas, proporcionadas y disuasorias». Diecisiete Estados miembros cuentan con disposiciones para la aplicación de sanciones administrativas; diecisiete, para sanciones penales; veinte, para imponer pena de prisión; siete, para retirar la licencia comercial y nueve, sobre notificaciones de medidas correctoras o cartas de amonestación. Las penas de prisión máximas oscilan entre un mes y quince años (quince Estados miembros notificaron sanciones máximas posibles de entre uno y cinco años).

Con arreglo al artículo 5, apartado 7, del Reglamento FLEGT, las aduanas pueden suspender el despacho a libre práctica o retener productos madereros cuando existan motivos para pensar que la licencia FLEGT puede carecer de validez. Veinticuatro Estados miembros notificaron que pueden decomisar productos de la madera y su legislación interna prevé que pueden dar destino a la madera decomisada (gráfico 3). En aquellos casos en que los que la legislación

[11] La verificación «adicional» de licencias FLEGT se entiende como los controles que van más allá de una verificación básica de la licencia, y puede incluir controles en caso de dudas sobre la validez de la licencia, que pueden implicar pedir a las autoridades encargadas de conceder las licencias que hagan verificaciones adicionales, de la forma estipulada en el acuerdo de asociación voluntaria con el país socio exportador.

[12] La verificación «adicional» de envíos amparados por licencias FLEGT se entiende como los controles que van más allá de aquellos habitualmente realizados por las aduanas, y puede incluir controles solicitados por la autoridad competente en función de criterios de gestión de riesgos, o cuando las aduanas dispongan de información que indique que la licencia puede carecer de validez.

interna contempla la disposición de la madera confiscada, nueve Estados miembros notificaron que dicha disposición es competencia de las aduanas, cuatro que dependía de las autoridades competentes, cinco que dependía de otra institución, además de las autoridades competentes o las aduanas, y cinco que dependía de una institución diferente a estas.

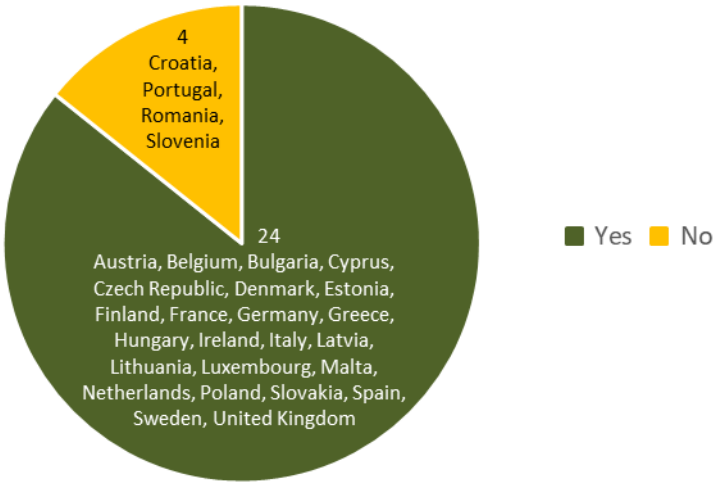


Gráfico 3: Estados miembros con sanciones que incluyen el decomiso o confiscación de envíos de madera.

2.5 Sanciones aplicadas

Dos Estados miembros (Bulgaria y España) aplicaron el artículo 6, apartado 1[13] a un total combinado de 29 130 kilogramos de productos. Bulgaria y los Países Bajos aplicaron el artículo 6, apartado 2[14], el primero al presentarse una licencia FLEGT escaneada para su validación (con una fecha de validez vencida) y el segundo en el caso de un envío que incluía una especie CITES sin el permiso correspondiente.

2.6 Tasas de tramitación de licencias FLEGT

Los Estados miembros pueden aplicar tasas por la tramitación de licencias FLEGT, con arreglo al artículo 5, apartado 6, del Reglamento FLEGT. Seis Estados miembros notificaron haberlo hecho, con tasas que variaron desde alrededor de 10 EUR (9,60 GBP) hasta 105,90 EUR (anexo B, cuadro 3).

2.7 Otras medidas de ejecución y problemas

Veintiséis Estados miembros aportaron información sobre otras medidas de ejecución y sobre los problemas que encontraron. Once de ellos informaron de su colaboración con otras autoridades competentes, indicando que la consideraron positiva, en especial en cuanto a las mercancías que llegaron a un Estado miembro, pero cuyo destino era otro lugar de la Unión

[13] Artículo 6, apartado 1: si las autoridades competentes determinan que no se cumplen las condiciones estipuladas en el artículo 4, apartado 1, actuarán de conformidad con la legislación nacional en vigor. (Artículo 4, apartado 1: «Estarán prohibidas las importaciones en la Comunidad de productos de la madera exportados por países socios a menos que el envío esté acompañado por una licencia FLEGT»).

[14] Artículo 6, apartado 2: «Los Estados miembros notificarán a la Comisión toda información que lleve a pensar que se están eludiendo, o se han eludido, las disposiciones del presente Reglamento».

Europea. Nueve Estados miembros informaron de su colaboración con la Comisión Europea o del apoyo de esta y varios informaron de una buena comunicación con ella en lo relativo a FLEGIT. Se sugirió en varios casos que los Estados miembros dieran acceso a todas las licencias FLEGT a SILK[15], independientemente del país de destino dentro de la UE, para facilitar la verificación de las licencias.

Uno o varios Estados miembros pusieron de manifiesto los tipos de problemas de ejecución, que incluían: la comunicación con las Unidades de Información sobre las Licencias de Indonesia (aunque varios Estados miembros informaron de que los tiempos de respuesta habían mejorado); los casos de discordancia entre la información recogida en las licencias FLEGT y las declaraciones aduaneras, incluidas las discordancias en los códigos SA o de país; y las licencias FLEGT emitidas para códigos SA fuera del ámbito de aplicación del Reglamento FLEGT y del acuerdo de asociación voluntaria (AAV) con Indonesia.

3. Conclusiones

El tercer informe sobre la aplicación del sistema de licencias FLEGT pone de manifiesto que se ha progresado de manera adecuada. En 2018 (el segundo año completo de aplicación del sistema de licencias FLEGT) se recibieron 31 785 licencias, de las cuales las autoridades competentes validaron/aprobaron para la importación más del 99 %; más de 2 993 millones de kilogramos de madera y productos de la madera fueron despachados en aduana e importados a la UE. Se informó de una colaboración positiva entre las autoridades competentes y con la Comisión. La comparación de los datos comunicados por los Estados miembros acerca de licencias FLEGT con los datos despachados en aduana ha facilitado la identificación de posibles explicaciones para las discrepancias observadas. Se han incorporado al formulario de presentación de información en línea unas orientaciones adicionales para los Estados miembros acerca de la normalización y la comprobación cruzada de los datos nacionales.

Aún persisten algunos problemas, incluyendo la discordancia entre la información recogida en las licencias FLEGT y las declaraciones aduaneras, y el acceso restringido de los Estados miembros a todos los datos de SILK.

4. Próximas medidas

La Comisión seguirá colaborando con los Estados miembros en aras de una aplicación efectiva y coherente del Reglamento FLEGT en toda la UE, también mediante la elaboración de documentos orientativos adicionales y la revisión de las *Directrices de aplicación de los servicios de aduanas y FLEGT*[16] cuando sea necesario, teniendo en cuenta la experiencia adquirida hasta el momento. La Comisión, con arreglo al artículo 3, apartado 2, del Reglamento de Ejecución (CE) n.º 1024/2008, seguirá facilitando, en caso necesario, a los Estados miembros, los nombres y otros detalles pertinentes de las autoridades encargadas de conceder las licencias designadas por Indonesia, los modelos autenticados de los sellos y firmas de cada una de dichas autoridades, así como los modelos de plantillas de licencia FLEGT utilizados por Indonesia.

[15] Las autoridades encargadas de conceder las licencias en Indonesia utilizan un sistema de información electrónica llamado «SILK» o «SVLK» (Sistem Verificasi Legalitas Kayu) para generar licencias FLEGT.
[16] Las Directrices actualizadas se publicaron el 20 de enero de 2020 *(DO C 20 de 21.1.2020, p. 1).*

La Comisión también seguirá colaborando con los Estados miembros en lo referente a la mejora de la presentación de informes, incluido el traslado de la presentación de información en línea a DECLARE[17], fomentando la presentación coherente de datos relacionados con las licencias FLEGT y las declaraciones aduaneras, el uso coherente de unidades de medida y la mejora del formato de notificación, a la vista de la experiencia adquirida. Además, la Comisión seguirá fomentando el uso de FLEGIT/TRACES en aquellos Estados miembros que aún no lo utilicen, ya que, entre otras cosas, les facilitará la presentación de informes. Por último, la Comisión seguirá trabajando para mejorar el sistema informático FLEGIT/TRACES teniendo en cuenta la experiencia y sugerencias de los Estados miembros y para cooperar en el intercambio de datos con los Estados miembros que han creado sus propios sistemas electrónicos nacionales.

Al mismo tiempo, la Comisión continuará colaborando estrechamente con las autoridades indonesias para abordar los problemas y retos señalados anteriormente, en el marco de debates más amplios acerca de la aplicación del AAV FLEGT entre la UE e Indonesia y para supervisar sus efectos. Está en curso el proyecto piloto con Indonesia para abordar la integración de los respectivos sistemas informáticos, es decir, FLEGIT/TRACES con SILK, con miras a un sistema de licencias totalmente electrónico en el futuro.

Por último, la Comisión llevará a cabo un control de adecuación del Reglamento FLEGT (junto al Reglamento de la madera de la UE) para revisar el funcionamiento y eficacia del Reglamento, de conformidad con su artículo 9[18]. La experiencia con la aplicación del Reglamento FLEGT podría proporcionar información valiosa para la evaluación de medidas adicionales relativas a la demanda de otros productos y las conclusiones preliminares del control de adecuación se tendrán en cuenta para la evaluación de medidas adicionales relativas a la demanda destinadas a mejorar la transparencia de la cadena de suministro y minimizar el riesgo de deforestación y degradación forestal asociado a los productos comercializados en la UE[19].

[17] DECLARE es una herramienta en línea a escala de la UE que las autoridades competentes FLEGT pueden utilizar para informar acerca de la aplicación del sistema de licencias FLEGT.

[18] Modificado por el artículo 9, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/1010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo a la adaptación de las obligaciones de información en el ámbito de la legislación relativa al medio ambiente y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 166/2006 y (UE) n.º 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/49/CE, 2004/35/CE, 2007/2/CE, 2009/147/CE y 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 338/97 y (CE) n.º 2173/2005 del Consejo, y la Directiva 86/278/CEE del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO L 170 de 25.6.2019, p. 115).

[19] En el marco de acción de la Comunicación «Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo» [COM(2019) 352], véase https://ec.europa.eu/environment/forests/eu_comm_2019.htm.